BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL **8 de noviembre de 2017** **Núm. 244** **Pág. 1**

ÍNDICE

Página

Composición y organización de la Cámara

PERSONAL

299/000005 Personal eventual como Asistente para la atención de los señores Presidentes de Comisión. *Nombramiento* 3

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Asuntos Exteriores

161/001137 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la derogación del sistema de «voto rogado», para facilitar el ejercicio del derecho al voto a los españoles residentes en el exterior. *Desestimación así como enmiendas formuladas* 3

161/001501 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el impulso de los planes nacionales con impacto en Derechos Humanos. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* 6

161/001593 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la aduana comercial de La Línea de la Concepción y el paso fronterizo no comercial con Gibraltar. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* 10

161/001973 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre las relaciones con la República de Guinea Ecuatorial. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* 12

161/002371 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a alertar del incremento de la violencia contra defensores de los derechos humanos en América Latina. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* 14

161/002387 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a los principios que deben regir la membresía de España ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para el trienio 2018-2020. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* 17

cve: BOCG-12-D-244

Comisión de Educación y Deporte

161/001123 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre las ayudas para el alumnado diagnosticado con Trastorno por Déficit de Atención por Hiperactividad (TDAH). *Retirada* 21

Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

161/002124 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a eliminar «la venta a resultas». *Corrección de errores* 22

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Relación de preguntas para respuesta escrita que pasan a tramitarse como preguntas para respuesta oral en Comisión 22

cve: BOCG-12-D-244

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

PERSONAL

299/000005

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 31 de octubre de 2017 la Excma. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D.ª María Susana Oriola García-Caro, a propuesta del Excmo. Sr. D. Teófilo de Luis Rodríguez, con efectos de 2 de noviembre de 2017 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención del Presidente de la Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Asuntos Exteriores

161/001137

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 25 de octubre de 2017, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre la derogación del sistema de «voto rogado», para facilitar el ejercicio del derecho al voto a los españoles residentes en el exterior, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 87, de 17 de enero de 2017.

A dicha Proposición no de Ley se formularon seis enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de tos Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre la derogación del sistema de «voto rogado», para facilitar el ejercicio del derecho al voto a los españoles residentes en el exterior.

Enmienda

Al punto núm. 1

De modificación.

cve: BOCG-12-D-244

Se propone la modificación del punto núm. 1, con texto:

«1. Presentar un proyecto de modificación del artículo 75 de la Ley Orgánica 5/1985 (LOREG) por el cual se suprime el deber de "formular mediante impreso oficial la solicitud de voto dirigida a la correspondiente Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, no más tarde del vigésimo quinto día posterior a la convocatoria electoral", sustituyendo así el mecanismo de "voto rogado" por otro más accesible para los residentes en el extranjero.»

En el sentido siguiente:

«1. Apoyar los trabajos de la Subcomisión para la reforma electoral (154/10), órgano parlamentario del cual se espera un proyecto de modificación del artículo 75.1 de la Ley Orgánica 5/1985 (LOREG) por el cual se suprima el deber de "formular mediante impreso oficial la solicitud de voto dirigida a la correspondiente Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, no más tarde del vigésimo quinto día posterior a la convocatoria electoral", eliminado así el proceso de "voto rogado" y volviendo al modelo de envío de las papeletas y documentación electoral de oficio.»

Justificación.

Actualización y mejora técnica.

Enmienda

Al punto núm. 2

De modificación.

Se propone la modificación del punto núm. 2, con texto:

«2. A efectos del ejercicio del derecho al voto de los españoles residentes en el extranjero, eliminar la diferenciación de los residentes permanentes de los residentes temporales en el extranjero, que estén debidamente inscritos en el Registro Consular correspondiente.»

En el sentido siguiente:

«2. A efectos del ejercicio del derecho al voto de los españoles residentes en el extranjero, realizar mejoras en el proceso de inscripción en el registro ERTA y el proceso de voto para los inscritos en el registro de matrícula consular como "no residentes" así como estudiar la posibilidad de que se puedan inscribir en esta modalidad a distancia o por vías telemáticas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

Al punto núm. 4

De supresión.

Se propone suprimir en su totalidad el punto núm. 4, con texto:

«4. Garantizar el voto en urna en las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de aquellos países que cuenten con un número significativo de españoles residentes en su demarcación.»

Justificación.

La reforma de la LOREG de 2011, en virtud de la cual se introdujo el sistema de «voto rogado» no recoge la posibilidad de voto en urna para los residentes en el extranjero, sino el «depósito en urna», manteniendo el voto por correo como única modalidad, en tanto en cuanto si el/la elector/a no recibiera por correo la documentación electoral, no podría votar.

cve: BOCG-12-D-244

La propia JEC ha desestimado —en numerosos informes y resoluciones— como opción plausible la colocación en Misiones Diplomáticas y/u Oficinas Consulares de sobres, papeletas, urnas y demás material electoral para votar.

Enmienda

Al punto núm. 5

De modificación.

Se propone la modificación del punto núm. 5, con texto:

«5. Estudiar la posibilidad de instaurar el sistema de voto electrónico para el voto de los residentes españoles en el extranjero.»

En el sentido siguiente:

«5. Implementar mejoras telemáticas en el proceso de voto desde el extranjero como, por ejemplo, i) la posibilidad de efectuar correcciones en el censo electoral o ii) la descarga telemática de papeletas y documentación electoral.»

Justificación.

El sistema de «voto electrónico», a día de hoy, no permite que ni los/as ciudadanos/as ni los partidos auditen y vigilen el proceso, además de haberse demostrado muy vulnerable a ataques y manipulaciones. Además, supondría proceder a la privatización del sistema de votación.

Proponemos, no obstante, que este punto sirva para instar al Gobierno a introducir mejoras en la gestión telemática de servicios ciudadanos orientados a mejorar los índices de voto desde el extranjero.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2017.—**Pablo Bustinduy Amador,** Diputado.—**Txema Guijarro García,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la derogación del sistema de «voto rogado», para facilitar el ejercicio del derecho al voto a los españoles residentes en el exterior, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Enmienda

De modificación.

Se propone la modificación de la Proposición no de Ley, que quedará con la siguiente redacción:

«La Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados manifiesta su respaldo a los trabajos ya iniciados en la Comisión Constitucional de la Cámara, mediante la creación de una Subcomisión para la reforma electoral, dirigidos, entre otras reformas, a la supresión del modelo de voto rogado como requisito para hacer efectiva la participación política de los españoles residentes en el exterior.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

---

cve: BOCG-12-D-244

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre la derogación del sistema de «voto rogado», para facilitar el ejercicio del derecho al voto a los españoles residentes en el exterior.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados manifiesta la necesidad de abordar en la Subcomisión para la reforma electoral creada en el seno de la Comisión Constitucional, la mejora del procedimiento de voto de los españoles residentes en el exterior (CERA y ERTA) que permita, preservando la seguridad jurídica, agilizar los trámites actuales y facilitar una mayor participación en los distintos procesos electorales por parte de nuestros compatriotas en el exterior.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001501

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 25 de octubre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el impulso de los planes nacionales con impacto en Derechos Humanos, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 14 de marzo de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aprobar el II Plan de Derechos Humanos, a través del cual se garantice el cumplimiento y adopción de cuantas medidas sean necesarias para que España cumpla de forma eficaz con todas las obligaciones derivadas de la legislación internacional de Derechos Humanos. Dicho plan deberá contemplar el mecanismo de seguimiento por parte del Gobierno y participación de las Cortes Generales, en los términos previstos en la citada iniciativa. La definición de este plan incluirá la participación de todos los grupos de interés, expertos en la materia y el conjunto de la sociedad civil, e impregnará todas las normas que se aprueben en el Parlamento.
2. Poner en marcha a la máxima brevedad, el Plan Nacional de Derechos Humanos y Empresas y el Plan de Acción Nacional sobre Mujeres, Paz y Seguridad, recientemente aprobados el pasado mes de julio.

— En lo referente a la implementación del Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos, se dará voz a la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados para que ésta configure, con la participación de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria, una lista de expertos de reconocido prestigio que apoyen con su conocimiento y experiencia su trabajo, como recoge el texto aprobado por el Consejo de Ministros.

— Que garantice la participación de los partidos políticos con representación parlamentaria en las reuniones del Grupo Consultivo compuesto por los ministerios implicados y organizaciones de la sociedad civil, a mero título de observadores.

cve: BOCG-12-D-244

3. Elaborar un plan de ejecución de las recomendaciones contenidas en el último informe del Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias.

4. Establecer mecanismos a través del ordenamiento jurídico español que establezcan la periodicidad y el contenido de los planes anuales, así como la participación y el control parlamentario al que se deben someter.

5. Crear un foro de participación con representantes de las distintas administraciones e instituciones, así como organizaciones sociales con acreditada experiencia de actividad en el campo de los derechos humanos que de manera periódica, previa presentación del correspondiente informe por parte del Gobierno, analice la implementación de los planes y medidas contenidas en los planes nacionales que afecta a los derechos humanos. Este foro servirá también para realizar el seguimiento de la implementación de las medidas requeridas por la Agenda 2030 de Naciones Unidas con impacto en los derechos humanos.

6. Incorporar los mecanismos necesarios para asegurar una coordinación óptima de la información emitida por los distintos comités de derechos humanos de Naciones Unidas, que permitan al Parlamento el conocimiento, el estudio y la aplicación de los informes, dictámenes y recomendaciones correspondientes. Todo ello con el objetivo de aumentar la participación parlamentaria en el debate, identificar oportunidades y favorecer las sinergias y la contribución de esta Institución a las políticas con impacto en los Derechos Humanos.

7. Tener en cuenta los ODS en la efectiva aplicación de estos planes.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon cinco enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el impulso de los planes nacionales con impacto en Derechos Humanos.

Enmienda

De adición.

Texto que se añade:

«— Incluir en estos Planes los Objetivos del Milenio recogidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de forma que sean tenidos en cuenta en la efectiva aplicación de estos planes.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2017.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el impulso de los planes nacionales con impacto en Derechos Humanos.

cve: BOCG-12-D-244

Enmienda

Al punto núm. 1

De modificación.

Se propone la modificación del punto núm. 1, con texto:

«1. Elaborar una estrategia integral para la promoción de los derechos humanos que establezca las líneas generales y directrices básicas de la política española en esta materia. La definición de este plan incluirá la participación de todos los grupos de interés, expertos en la materia y el conjunto de la sociedad civil, e impregnará todas las normas que se aprueben en el Parlamento.»

En el sentido siguiente:

«1. Elaborar un Plan Nacional de Derechos Humanos según el cual se garantice el cumplimiento y adopción de cuantas medidas sean necesarias para que España cumpla de forma eficaz e inmediata con todas y cada una de sus obligaciones, derivadas de la legislación internacional de Derechos Humanos. La definición de este plan incluirá la participación de todos los grupos de interés, expertos y expertas en la materia y el conjunto de la sociedad civil, e impregnará todas las normas que se aprueben en el Parlamento.»

Justificación.

Mejora técnica, en tanto en cuanto procede a una mayor concreción de la propuesta, y recoge una recomendación insistente de Naciones Unidas, que el propio Gobierno del Partido Popular se comprometió a realizar en el último Examen Periódico Universal, de 2015.

Recoge, asimismo, lo aprobado por esta Cámara en Pleno, el 21 de febrero de 2017, según la Proposición no de Ley sobre la aprobación de un Plan de Derechos Humanos presentada por el Grupo Parlamentario Vasco.

Enmienda

Al punto núm. 2

De modificación.

Se propone la modificación del punto núm. 2, con texto:

«2. Concluir la elaboración del primer Plan de aplicación en nuestro país de los Principios Rectores sobre empresas y derechos humanos de Naciones Unidas, Plan Nacional de Empresas y Derechos Humanos, y del segundo Plan de Acción Nacional sobre Mujeres, Paz y Seguridad.»

En el sentido siguiente:

«2. Una vez concluida la elaboración del primer Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos, y del segundo Plan de Acción Nacional sobre Mujeres, Paz y Seguridad:

2.1 Que, en lo referente a la implementación del Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos, se dé voz a la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso para que ésta configure, con la participación de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria, una lista de expertos/as de reconocido prestigio que apoyen con su conocimiento y experiencia su trabajo, como recoge el texto aprobado por el Consejo de Ministros.

2.2 Que garantice la participación de los partidos políticos con representación parlamentaria en las reuniones del Grupo Consultivo compuesto por los ministerios implicados y organizaciones de la sociedad civil, a mero título de observadores.»

cve: BOCG-12-D-244

Justificación.

Actualización y mejora técnica, en tanto en cuanto ambos planes han sido ya aprobados por el Consejo de Ministros durante el mes de julio de 2017.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2017.—**Pablo Bustinduy Amador,** Diputado.—**Txema Guijarro García,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el impulso de los planes nacionales con impacto en Derechos Humanos, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

Se propone la modificación del texto de la Proposición no de Ley, que quedará con la redacción siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar una estrategia integral para la promoción de los derechos humanos que establezca las líneas generales y directrices básicas de la política española en esta materia. La definición de esta estrategia incluirá la participación de todos los grupos de interés, expertos en la materia y el conjunto de la sociedad civil, e impregnará todas las normas que se aprueben en el Parlamento.
2. Aprobar antes de que finalice el año el II Plan de Derechos Humanos, a cuya presentación en el Congreso de los Diputados antes del 1 de junio de 2017 fue aprobada por unanimidad por el Pleno del Congreso de los Diputados el 21 de febrero de 2017. Dicho plan deberá contemplar el mecanismo de seguimiento por parte del Gobierno y participación de las Cortes, en los términos previstos en la citada iniciativa.
3. La inmediata implementación de las medidas y acciones contempladas en el Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos, y en el II Plan de Acción de Mujeres, Paz y Seguridad, aprobados por el Consejo de Ministros el día 28 de julio de 2017 (ambos en BOE n.º 222, de 14 de septiembre de 2017). Así como elaborar un plan ejecución de las recomendaciones contenidas en el último informe del Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias.
4. Establecer mecanismos a través del ordenamiento jurídico español que establezcan la periodicidad y el contenido de los planes anuales, así como la participación y el control parlamentario al que se deben someter.
5. Crear un foro de participación con representantes de las distintas administraciones e instituciones, así como de organizaciones sociales con acreditada experiencia de actividad en el campo de los derechos humanos que de manera periódica, previa presentación del correspondiente informe por parte del Gobierno, analice la implementación de los planes y medidas contenidas en los planes nacionales que afecta a los derechos humanos. Este foro servirá también para realizar el seguimiento de la implementación de las medidas requeridas por la Agenda 2030 de Naciones Unidas, con impacto en los derechos humanos.
6. Incorporar los mecanismos necesarios para asegurar una coordinación óptima de la información emitida por los distintos comités de derechos humanos de Naciones Unidas, que permitan al Parlamento el conocimiento, el estudio y la aplicación de los informes, dictámenes y recomendaciones correspondientes. Todo ello con el objetivo de aumentar la participación parlamentaria en el debate, identificar oportunidades y favorecer las sinergias y la contribución de esta Institución a las políticas con impacto en los Derechos Humanos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

---

cve: BOCG-12-D-244

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el impulso de los planes nacionales con impacto en Derechos Humanos.

Enmienda

Al punto Dos

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a poner en marcha a la máxima brevedad, el Plan Nacional de Derechos Humanos y Empresas y el Plan de Acción Nacional sobre Mujeres, Paz y Seguridad, recientemente aprobados el pasado mes de julio.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001593

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 25 de octubre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la aduana comercial de La Línea de la Concepción y el paso fronterizo no comercial con Gibraltar, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 127, de 22 de marzo de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Asegurar una Aduana de La Línea de la Concepción con Gibraltar, frontera moderna, decente y fluida a través del aumento de carriles en la entrada y salida, haciéndose efectiva la inversión acometida de siete millones de euros.
2. Aprobar una equiparación de horarios para la Aduana de La Línea de la Concepción, igual a otras que soportan un tráfico similar, como la Aduana de La Farga de Moles (Lleida) en la frontera de Andorra, de 09:00 a 17:00 horas, incluyendo fines de semana, para con ello evitar los enormes atascos de los lunes.
3. Realizar en la Aduana de La Línea de la Concepción obras de mejora del espacio en el recinto aduanero comercial existente para poder realizar en condiciones las cargas y descargas en régimen de inspección.
4. Que las exigencias administrativas en cuanto a índices de control, manipulación y registro de mercancías, sea igual o similar al resto de las aduanas existentes en España.
5. Dotar al paso fronterizo del personal suficiente, cubriendo las plazas que quedan vacantes y las bajas por enfermedad o vacaciones.
6. Realizar el mantenimiento de las máquinas de reconocimiento digital de documentos y personas para que estén en servicio en el paso fronterizo no comercial.
7. Realizar periódicamente las reparaciones en la zona de tránsito de peatones del paso fronterizo no comercial, para evitar caídas y lesiones a los transeúntes.»

cve: BOCG-12-D-244

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la Aduana Comercial de la Línea de la Concepción y el paso fronterizo no comercial con Gibraltar.

Enmienda

De adición.

Texto que se añade:

«5.º Dotar al paso fronterizo del personal suficiente, cubriendo las plazas que quedan vacantes y las bajas por enfermedad o vacaciones y proporcionar alojamiento de los agentes de aduanas en el recinto aduanero.
6.º Realizar el mantenimiento de las máquinas de reconocimiento digital de documentos y personas para que estén en servicio en el paso fronterizo no comercial.
7.º Realizar periódicamente las reparaciones en la zona de tránsito de peatones del paso fronterizo no comercial, para evitar caídas y lesiones a los transeúntes.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2017.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la aduana comercial de La Línea de la Concepción y el paso fronterizo no comercial con Gibraltar.

Enmienda

A los puntos 1.º y 2.º

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«1.º Recordando que Gibraltar es una colonia en territorio español.
2.º Que España está obligada a los controles aduaneros por la propia legislación de la Unión Europea, porque Reino Unido, en su Acta de Adhesión, dejó a Gibraltar fuera de la Unión Aduanera.
3.º Y que al apropiarse Reino Unido sin título legítimo de buena parte del istmo, España realiza esos controles en La Línea pero no reconoce que ese sea el límite del territorio de Gibraltar.

cve: BOCG-12-D-244

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a acelerar los estudios que actualmente se están realizando sobre los posibles efectos del Brexit en el funcionamiento de la aduana de la Línea de la Concepción para que se adopten las medidas que sean pertinentes para el adecuado funcionamiento de ésta cuando el Brexit sea eventualmente efectivo.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001973

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 25 de octubre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre las relaciones con la República de Guinea Ecuatorial, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 177, de 20 de junio de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados, comprometido con el futuro de la democracia, los derechos humanos y las libertades, entre ellas la libertad de asociación política, y el bienestar de la ciudadanía de Guinea Ecuatorial, y a la vista de las carencias en estas materias en ese país, insta al Gobierno a:

1. Fortalecer las relaciones bilaterales en todos los ámbitos con la República de Guinea Ecuatorial incluyendo de manera prioritaria en la agenda bilateral el respeto por los derechos humanos, la diversidad cultural y lingüística y el desarrollo del bienestar de la población.
2. Continuar interesándose por la evolución política y social de Guinea Ecuatorial, realizando un puntual seguimiento de la misma y, desde el pleno respeto a un país soberano y con una actitud de igual consideración y constructiva, desplegar aquellas iniciativas de cooperación que coadyuven a encontrar el camino para avanzar en el respeto a los derechos humanos y el progreso de la población.
3. Impulsar en el seno de la Unión Europea un especial seguimiento sobre la evolución de la situación política económica y social de la República de Guinea Ecuatorial, potenciando la cooperación para el desarrollo humano y político con objeto de facilitar el avance de la democracia y el Estado de Derecho en dicho país.
4. Abogar para que el proceso de las elecciones legislativas y locales que se celebrarán el día 12 de noviembre sea plenamente respetuoso con las reglas democráticas, especialmente con las mínimas garantías de participación, pluralidad, legalidad y transparencia, así como con la igualdad de condiciones de las distintas formaciones que concurren a las mismas.
5. Ofrecer al Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial una absoluta colaboración en aquellos aspectos técnicos y organizativos que se pudieran requerir para la mejor planificación y desarrollo del proceso electoral municipal y legislativo que tendrá lugar el 12 de noviembre de 2017; y
6. Realizar un especial seguimiento de la situación en Guinea Ecuatorial, aprovechando que durante el trienio 2018-2020 España formará parte del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

cve: BOCG-12-D-244

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre las relaciones con la República de Guinea Ecuatorial.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición del texto siguiente:

«— De no respetarse las mínimas garantías de participación, pluralidad, legalidad y transparencia, se insta al Gobierno a no reconocer los resultados de las elecciones.

— Reconocer la responsabilidad moral española en relación con los abusos cometidos durante el colonialismo, que constituyen una de las principales causas de la insostenible situación sociopolítica en que vive desde su independencia el pueblo de Guinea Ecuatorial.

— Pronunciarse contra el incremento de la represión que se está produciendo en Guinea Ecuatorial contra artistas y grupos culturales críticos con el dictador Teodoro Obiang Nguema y su Gobierno. Más concretamente, el Gobierno exigirá la liberación del artista y activista por la defensa de los derechos humanos, Ramón Nse Esono Ebalé, detenido recientemente.

— Realizar un especial seguimiento a la situación en Guinea Ecuatorial, aprovechando la membresía que, durante el trienio 2018-2020, ostentará España en el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2017.—**Txema Guijarro García,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes se dirigen a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre las relaciones con la República de Guinea Ecuatorial, del Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

De sustitución.

Se propone la sustitución de la Proposición no de Ley, por el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados, comprometido con el futuro de la democracia, los derechos humanos y las libertades, entre ellas la libertad de asociación política, y el bienestar de la ciudadanía de Guinea Ecuatorial, y a la vista de las carencias en estas materias en ese país, insta al Gobierno a:

1. fortalecer las relaciones bilaterales en todos los ámbitos con la República de Guinea Ecuatorial incluyendo de manera prioritaria en la agenda bilateral el respeto por los derechos humanos, la diversidad cultural y lingüística y el desarrollo del bienestar de la población;

2. continuar interesándose por la evolución política y social de Guinea Ecuatorial, realizando un puntual seguimiento de la misma y, desde el pleno respeto a un país soberano y con una actitud de igual consideración y constructiva, desplegar aquellas iniciativas de cooperación que coadyuven a encontrar el camino para avanzar en el respeto a los derechos humanos y el progreso de la población;

cve: BOCG-12-D-244

3. impulsar en el seno de la Unión Europea un especial seguimiento sobre la evolución de la situación política, económica y social de la República de Guinea Ecuatorial, potenciando la cooperación para el desarrollo humano y político con objeto de facilitar el avance de la democracia y el Estado de Derecho en dicho país;

4. abogar para que el proceso de las elecciones legislativas y locales que se celebrarán el día 12 de noviembre sea plenamente respetuoso con las reglas democráticas, especialmente con las mínimas garantías de participación, pluralidad, legalidad y transparencia, así como con la igualdad de condiciones de las distintas formaciones que concurren a las mismas;

5. ofrecer al Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial una absoluta colaboración en aquellos aspectos técnicos y organizativos que se pudieran requerir para la mejor planificación y desarrollo del proceso electoral municipal y legislativo que tendrá lugar el 12 de noviembre de 2017; y

6. realizar un especial seguimiento de la situación en Guinea Ecuatorial, aprovechando que durante el trienio 2018-2020 España formará parte del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. —**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.—**Aitor Esteban Bravo,** Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

161/002371

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 25 de octubre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a alertar del incremento de la violencia contra defensores de los derechos humanos en América Latina, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 235, de 24 de octubre de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados:

1. Manifiesta su preocupación y consternación por el incremento de la violencia contra defensores de derechos humanos en América Latina.

2. Reconoce la importancia de la actividad que estas personas ejercen para la garantía de la democracia y el Estado de Derecho en la sociedad, así como en la protección de los derechos de la infancia, las mujeres, el colectivo LGTBI+ y otros colectivos y comunidades especialmente vulnerables, entre los que se encuentran las comunidades indígenas y pueblos tribales de Iberoamérica, y muestra un profundo respeto y admiración por los esfuerzos que realizan y su lucha por la defensa de los Derechos Humanos en el mundo.

3. E insta al Gobierno a:

a) Poner en marcha de manera inmediata las acciones de sensibilización y formación sobre los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos previstas en el Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos, al objeto de garantizar un adecuado conocimiento sobre esta materia y una correcta práctica al respecto por parte de las empresas españolas que operan en Iberoamérica. En dichos planes de formación se hará especial hincapié en la colaboración de las empresas con los defensores y defensoras de los derechos humanos del ámbito en el que desarrollen su actividad, en especial por lo que a los derechos de las comunidades indígenas y pueblos tribales se refiere.

b) Reforzar el sistema de supervisión del seguimiento por las empresas españolas de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, así como diseñar e implementar un sistema de incentivos, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos.

c) Evaluar el funcionamiento y aplicación del Programa de protección temporal de defensores de derechos humanos amenazados que, gestionado por la Oficina de Derechos Humanos, funciona desde 1995; procediendo, si fuera necesario, a su mejora.

cve: BOCG-12-D-244

d) En el marco de su pertenencia al Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, trabajar para contribuir a una mayor sensibilización sobre el trabajo de los defensores de los derechos humanos, favoreciendo una mayor movilización de la opinión internacional sobre este asunto, y para promover y reforzar los mecanismos internacionales y regionales vinculantes de protección de los defensores ante las instancias intergubernamentales, regionales e internacionales.

4. Adoptar el liderazgo en el seno de la Unión Europea en la condena y vigilancia de las reiteradas violaciones de los Derechos Humanos que se están produciendo en Latinoamérica, aplicando las Directrices de la Unión Europea sobre defensores de los Derechos Humanos, aprobadas por el Consejo de la Unión Europea en 2004 y revisadas en 2008.

5. Estudiar el aumento de fondos destinados al apoyo de organizaciones de defensores y defensoras de los Derechos Humanos, especialmente de aquellos dedicados a la defensa de los derechos de las mujeres y de aquellos que impulsan la denuncia contra las violaciones de Derechos Humanos promovidas por industrias extractivas.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para alertar del incremento de la violencia contra defensores de los derechos humanos en América Latina.

Enmienda

De adición.

Texto que se añade:

«3. Adoptar el liderazgo en el seno de la Unión Europea en la condena y vigilancia de las reiteradas violaciones de derechos humanos que se están produciendo en Latinoamérica.»

Justificación.

Hasta el momento, el Gobierno de España se ha puesto de perfil y ha adolecido de un posicionamiento claro ante la reiterada vulneración de derechos y libertades fundamentales en Latinoamérica, llamando la atención su falta de liderazgo en esta crisis con el resto de los países de América Latina a pesar de los vínculos históricos y culturales que nos unen.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2017.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a alertar del incremento de la violencia contra defensores de los derechos humanos en América Latina.

cve: BOCG-12-D-244

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de dos nuevos puntos, en el sentido siguiente:

«3. Aplicar las Directrices de la Unión Europea sobre Defensores de los Derechos Humanos, aprobadas por el Consejo de la Unión Europea en 2004 y revisadas en 2008.

4. Aumentar los fondos destinados al apoyo de organizaciones de defensores y defensoras de los derechos humanos, especialmente de aquellas dedicadas a la defensa de los derechos de las mujeres, y de aquellas que impulsan las denuncias contra las violaciones de derechos humanos promovidas por industrias extractivas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2017.—**Pablo Bustinduy Amador,** Diputado.—**Txema Guijarro García,** Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a alertar el incremento de la violencia contra defensores de los derechos humanos en América Latina, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

Se propone la modificación de la Proposición no de Ley, que quedará con la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados:

1.º Manifiesta su preocupación y consternación por el incremento de la violencia contra defensores de derechos humanos en América Latina.

2.º Reconoce la importancia de la actividad que estas personas ejercen para la garantía de la democracia y el Estado de Derecho en la sociedad, así como en la protección de los derechos de la infancia, las mujeres, el colectivo LGBTI+ y otros colectivos y comunidades especialmente vulnerables, entre los que se encuentran las comunidades indígenas y pueblos tribales de Iberoamérica, y muestra un profundo respeto y admiración por los esfuerzos que realizan y su lucha por la defensa de los Derechos Humanos en el mundo.

3.º E insta al Gobierno a:

a) Poner en marcha de manera inmediata las acciones de sensibilización y formación sobre los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos previstas en el Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos, al objeto de garantizar un adecuado conocimiento sobre esta materia y una correcta práctica al respecto por parte de las empresas españolas que operan en Iberoamérica. En dichos planes de formación se hará especial hincapié en la colaboración de las empresas con los defensores y defensoras de los derechos humanos del ámbito en el que desarrollen su actividad, en especial por lo que a los derechos de las comunidades indígenas y pueblos tribales se refiere.

b) Reforzar el sistema de supervisión del seguimiento por las empresas españolas de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, así como diseñar e implementar

cve: BOCG-12-D-244

un sistema de incentivos, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos.

c) Evaluar el funcionamiento y aplicación del Programa de protección temporal de defensores de derechos humanos amenazados que, gestionado por la Oficina de Derechos humanos, funciona desde 1995; procediendo, si fuera necesario, a su mejora.

d) En el marco de sus relaciones bilaterales y multilaterales con los países de Iberoamérica, continuar apoyando los esfuerzos de esos países para hacer efectiva la obligación de prevenir cualquier ataque contra la vida o integridad física y garantizar a las personas defensoras de los derechos humanos que puedan desarrollar sus legítimas reivindicaciones sin miedo a represalias, así como de investigar los motivos y llevar ante la justicia a los autores de dichas atrocidades para evitar así la impunidad de estos actos; estableciendo mecanismos de cooperación que contribuyan a la implementación, consolidación y mejora de los mecanismos de protección de los defensores y defensoras de los derechos humanos en estos países; incluyendo referencias al respecto de los derechos humanos, y de la labor de los defensores y defensoras de éstos, en los acuerdos que se suscriban con los Gobiernos de Iberoamérica.

e) En el marco de su pertenencia al Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, trabajar para contribuir a una mayor sensibilización sobre el trabajo de los defensores de los derechos humanos, favoreciendo una mayor movilización de la opinión internacional sobre este asunto, y para promover y reforzar los mecanismos internacionales y regionales vinculantes de protección de los defensores ante las instancias intergubernamentales, regionales e internacionales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002387

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 25 de octubre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a los principios que deben regir la membresía de España ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para el trienio 2018-2020, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 235, de 24 de octubre de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados se felicita por la elección de España para ocupar un puesto no permanente, por un período de tres años, ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y, en el marco de su membresía, insta al Gobierno a:

1. Garantizar la participación de las Cortes Generales en la definición de la actividad de España como miembro del Consejo de Derechos Humanos, así como una adecuada rendición de cuentas sobre dicha actividad ante éstas. Para ello:

a) con carácter previo a cada sesión del Consejo, de manera semejante al procedimiento previsto con ocasión de las reuniones del Consejo Europeo, el Gobierno informará al Congreso de los Diputados sobre los asuntos contenidos en la agenda y la posición de España al respecto; y

b) con carácter semestral, el Gobierno presentará a las Cortes Generales un informe detallado sobre la actividad llevada a cabo por España como miembro del Consejo de Derechos Humanos.

2. Establecer una Mesa Permanente a la que se invite a participar a las organizaciones sociales más significativas en el ámbito de los derechos humanos y a los partidos políticos con representación parlamentaria, cuyo objeto será: i) informar de la actividad de España ante el Consejo de Derechos Humanos; y ii) promover el diálogo y el consenso político sobre la acción exterior de España en materia de derechos humanos. Se reunirá, como mínimo, antes de cada sesión del Consejo.

3. La promoción de una estrategia para la transversalización de la protección de las defensoras y defensores de derechos humanos en la política exterior española, en especial en el ámbito bilateral, de acuerdo con la Resolución 53/144 sobre derechos y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los Derechos Humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos

cve: BOCG-12-D-244

y las Directrices de la Unión Europea sobre los defensores de los derechos humanos, y con especial énfasis en: i) defensores/as del medio ambiente; ii) quienes luchan contra la violencia de género, y contra toda forma de discriminación contra mujeres y niñas; y iii) el colectivo LGBTI+, frente a la persecución que sufren en muchos países en defensa de los derechos humanos.

4. Comenzar los trabajos para que, a medio término de su membresía (en el 73.° período de sesiones de la Asamblea General), España pueda promover y/o integrarse en la conformación de un Grupo de Trabajo para la redacción de una propuesta de Convención Internacional sobre la aplicación de las normas relativas a los Derechos Humanos en relación con la orientación sexual e identidad de género, en cumplimiento de lo aprobado por este Parlamento el pasado 20 de junio.

5. Realizar cuantas acciones sean necesarias para solventar los problemas identificados por las revisiones periódicas del propio Consejo de Derechos Humanos sobre España, implementando así las recomendaciones planteadas por el Consejo de Derechos Humanos y el resto de mecanismos internacionales de Derechos Humanos para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de todas las personas que habitan en España. De ser necesario, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación solicitará un crédito presupuestario extraordinario al Ministerio de Hacienda y Función Pública, en caso de que las partidas destinadas —y no ejecutadas— a la campaña de promoción de la candidatura de España no resulten suficientes y, de resultarlo, asegurar que éstas se destinen eficazmente, y cumplan con lo requerido en los puntos anteriores.

6. Implementar cuantas acciones sean necesarias para:

6.1 Impulsar —como principales prioridades de su mandato dentro del Consejo de Derechos Humanos—, la defensa de los derechos de las mujeres, en especial el derecho a una vida libre de violencia y discriminación, así como los derechos de las personas que sufren discriminación racial, por origen étnico, nacional, religión, por su identidad u orientación sexual, por su diversidad funcional, así como los derechos de la infancia y la adolescencia, así como los derechos sociales, económicos y culturales, de forma que se garantice la indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos.

6.2 Situar en el centro de su política exterior tanto bilateral como multilateral los derechos humanos y la equidad de género.

6.3 Apoyar las labores del Grupo de Trabajo para la Creación de un Instrumento Jurídicamente Vinculante de Empresas y Derechos Humanos, trabajando activamente en la elaboración del mismo, y fomentando la participación de la sociedad civil española.

7. Fomentar la participación de activistas de la sociedad civil y víctimas de violaciones de los derechos humanos en el trabajo del Consejo de Derechos Humanos mediante su participación en las reuniones formales e informales del mismo.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a los principios que deben regir la membresía de España ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para el trienio 2018-2020, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Común Podem-En Marea.

cve: BOCG-12-D-244

Enmienda

De modificación.

Se propone la modificación de la Proposición no de Ley, que quedará con la redacción siguiente:

«El Congreso de los Diputados se felicita por la elección de España para ocupar un puesto no permanente, por un período de tres años, ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y, en el marco de su membresía, insta al Gobierno a:

1.º Garantizar la participación de las Cortes Generales en la definición de la actividad de España como miembro del Consejo de Derechos Humanos, así como una adecuada rendición de cuentas sobre dicha actividad ante éstas. Para ello:

a) con carácter previo a cada sesión del Consejo, de manera semejante al procedimiento previsto con ocasión de las reuniones del Consejo Europeo, el Gobierno informará al Congreso de los Diputados sobre los asuntos contenidos en la agenda y la posición de España al respecto; y

b) con carácter semestral, el Gobierno presentará a las Cortes Generales un informe detallado sobre la actividad llevada a cabo por España como miembro del Consejo de Derechos Humanos.

2.º Establecer una mesa permanente a la que se invite a participar a las organizaciones sociales más significativas en el ámbito de los derechos humanos y a los partidos políticos con representación parlamentaria, cuyo objeto será: i) informar de la actividad de España ante el Consejo de Derechos Humanos; y ii) promover el diálogo y el consenso político sobre la acción exterior de España en materia de derechos humanos. Se reunirá, como mínimo, antes de cada sesión del Consejo.

3.º La promoción de una estrategia para transversalizar la protección de las defensoras y defensores de derechos humanos en la política exterior española, en especial en el ámbito bilateral, de acuerdo con la Resolución 53/144 sobre derechos y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los Derechos Humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos y las Directrices de la Unión Europea sobre los defensores de los derechos humanos, y con especial énfasis en: i) defensores/as del medio ambiente; ii) quienes luchan contra la violencia de género, y contra toda forma de discriminación contra mujeres y niñas; y iii) el colectivo LGBTI+, frente a la persecución que sufren en muchos países en defensa de los derechos humanos.

4.º Comenzar los trabajos para que, a medio término de su membresía (en el 73.° período de sesiones de la Asamblea General), España pueda promover y/o integrarse en la conformación de un Grupo de Trabajo para la redacción de una propuesta de Convención Internacional sobre la aplicación de las normas relativas a los Derechos Humanos en relación con la orientación sexual e identidad de género, en cumplimiento de lo aprobado por este Parlamento el pasado 20 de junio.

5.º Realizar cuantas acciones sean necesarias para solucionar los problemas identificados por las revisiones periódicas del propio Consejo de Derechos Humanos sobre España, implementando así las recomendaciones planteadas por el Consejo de Derechos Humanos y el resto de mecanismos internacionales de Derechos Humanos para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de todas las personas que habitan en España. El Gobierno garantizará mediante los instrumentos legales y presupuestarios necesarios la suficiencia de los créditos necesarios para cumplir con lo requerido en los puntos anteriores.

6.º Implementar cuantas acciones sean necesarias para:

a) impulsar —como principales prioridades de su mandato dentro del Consejo de Derechos Humanos—, la defensa de los derechos de las mujeres, en especial el derecho a una vida libre de violencia y discriminación, así como los derechos de las personas que sufren discriminación racial, por origen étnico, nacional, religión, por su identidad u orientación sexual, por su diversidad funcional, así como los derechos de la infancia y la adolescencia, así como los derechos sociales, económicos y culturales, de forma que se garantice la indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos;

b) situar en el centro de su política exterior tanto bilateral como multilateral los derechos humanos y la equidad de género; y

cve: BOCG-12-D-244

c) apoyar las labores del Grupo de Trabajo para la Creación de un Instrumento Jurídicamente Vinculante de Empresas y Derechos Humanos —trabajando activamente en la elaboración del mismo, y fomentando la participación de la sociedad civil española.

7.º Fomentar la participación de activistas de la sociedad civil y víctimas de violaciones de los derechos humanos en el trabajo del Consejo de Derechos Humanos mediante su participación en las reuniones formales e informales del mismo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a los principios que deben regir la membresía de España ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para el trienio 2018-2020.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

«1.º Conformar una Mesa Permanente a la que se invite a organizaciones de la sociedad civil, y en la que participen, asimismo, los partidos políticos con representación parlamentaria. El objetivo de esta Mesa será doble:

i) Rendición de cuentas de la actividad de España ante el Consejo de Derechos Humanos.
ii) Promoción del diálogo y del consenso político sobre la acción exterior de España en materia de derechos humanos.

Se reunirá, de forma plenaria y como mínimo, antes de cada sesión del Consejo.

2.º La promoción de la transversalización de la protección de las defensoras y defensores de DDHH en la política exterior española, en especial en el ámbito bilateral, de acuerdo con la Resolución 53/144 Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos y las Directrices de la Unión Europea sobre los defensores de los derechos humanos, y con especial énfasis en:

i) Defensores/as del medio ambiente;
ii) Quienes luchan contra la violencia de género, y contra toda forma de discriminación contra mujeres y niñas.
iii) El colectivo LGBTI+, frente a la persecución que sufren en muchos países en defensa de los derechos humanos.

3.º En cumplimiento de lo aprobado por este Parlamento el pasado 20 de junio,

— Promover que la Unión Europea en sus relaciones exteriores, en particular con los países de nuestra vecindad y con aquellos países que disfrutan de un estatuto privilegiado en su relación con la Unión, adopte un papel mucho más activo e impulse medidas tendentes a hacer que se respeten, que se protejan y se hagan efectivos los derechos de las personas LGBTI.
— Incluir, en coherencia con las prioridades de España en materia de Derechos Humanos, los derechos de la población LGBTI en sus relaciones bilaterales, en particular con aquellos países que criminalizan las relaciones entre personas del mismo sexo.

cve: BOCG-12-D-244

— Apoyar a las defensoras y defensores de los derechos del colectivo LGBTI frente a la persecución que sufren en muchos países en defensa de los derechos humanos.

— Defender y promover el apoyo internacional al nuevo y primer Experto Independiente de Naciones Unidas sobre la protección contra la violencia y la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género.

— Reforzar el mandato del Embajador en Misión Especial para los derechos Humanos, la Democracia y el Estado de Derecho para incidir más en la defensa y promoción de los derechos humanos del colectivo LGBTI.

4.º Incurrir en cuantas acciones sean necesarias para cumplir las recomendaciones efectuadas a España con ocasión del Examen Periódico Universal, así como las formuladas por el resto de mecanismos internacionales de Derechos Humanos para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de todas las personas que habitan en España.

5.º Incurrir en cuantas acciones sean necesarias para:

5.1 Impulsar —como principales prioridades de su mandato dentro del Consejo de Derechos Humanos—, la defensa de los derechos de las mujeres, en especial el derecho a una vida libre de violencia y discriminación, así como los derechos de las personas que sufren discriminación racial, por origen étnico, nacional, religión, por su orientación sexual y de identidad de género, por su diversidad funcional, los derechos de la infancia, así como los derechos sociales, económicos y culturales, de forma que se garantice la indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos.

5.2 Situar en el centro de su política exterior tanto bilateral como multilateral los derechos humanos y la equidad de género.

5.3 En paralelo a la aplicación efectiva de los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos, en particular mediante la puesta en marcha del Plan de Acción Nacional de empresas y derechos humanos, considerar la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre derechos humanos y empresas, garantizando en todo caso que los largos períodos de tiempo que exige la elaboración y ratificación de un instrumento de esta naturaleza no se traduzcan en un vacío de protección. A estos efectos, mantener el diálogo con los promotores de la creación del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas cuyas actividades tienen carácter transnacional, establecido mediante la resolución 26/9, adoptada por votación por el Consejo de Derechos Humanos en junio de 2014.

6.º Fomentar la participación de activistas de la sociedad civil y víctimas de violaciones de los derechos humanos en el trabajo del Consejo de Derechos Humanos mediante su participación en las reuniones formales e informales del mismo.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Educación y Deporte

161/001123

Mediante escrito de fecha 27 de octubre de 2017 se ha retirado por el Grupo Parlamentario Socialista la Proposición no de Ley sobre las ayudas para el alumnado diagnosticado con Trastorno por Déficit de Atención por Hiperactividad (TDAH), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 83, de 10 de enero de 2017.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

---

cve: BOCG-12-D-244

Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

161/002124

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de una corrección de error en el resultado de la tramitación de la Proposición no de Ley relativa a eliminar «la venta a resultas», publicado en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 222, pág. 36, de 4 de octubre de 2017.

Donde dice: «La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 20 de septiembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a eliminar "la venta a resultas", presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el "BOCG. Congreso de los Diputados", serie D, núm. 208, de 14 de septiembre de 2017, en los siguientes términos:…»

Debe decir: «La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 20 de septiembre de 2017, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a eliminar "la venta a resultas", presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el "BOCG. Congreso de los Diputados", serie D, núm. 208, de 14 de septiembre de 2017.»

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

La Presidencia de la Cámara, a solicitud de sus autores, ha acordado tener por convertida en pregunta con respuesta oral en Comisión y trasladar, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a la Comisión de Fomento, la pregunta al Gobierno con respuesta escrita que a continuación se relaciona, así como comunicarlo a dicha Comisión, al Gobierno y a los Sres. Diputados preguntantes y su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

PREGUNTA

Núm. expte.: 184/017215.
Núm. registro: 47457.
Autor iniciativa: Díaz Trillo, José Juan y González Bayo, Josefa Inmaculada (GS).
Objeto iniciativa: Previsiones acerca del arreglo del puente de la autovía A-49 a su paso por Chucena, Huelva, así como de todos los caminos de servicios y el desbroce de los mismos.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 220, de 2 de octubre de 2017.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000535.

cve: BOCG-12-D-244